ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA".

Cartagena, junio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 1 DECRETO 1082 DE 2015).

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, expresa:

> "…El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
>
> El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas…"

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 dispone que corresponde a los Distritos, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, además de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

El Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., a través del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Distrital en materia de inversión en infraestructura inclusive del deporte y recreación del Distrito de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, ciudad de derechos", en su línea estratégica "Vida digna - ciudad de derechos" a través de su componente impulsor de avance "Deporte y Recreación", con la implementación del programa "Fortalecimiento y mejoramiento de la red de infraestructura deportiva, que incluye la zona insular de Cartagena", busca promover estilos de vida activos y saludables en la comunidad manteniendo para ello la infraestructura deportiva en óptimas condiciones de uso, mediante la aplicación de una hoja de ruta que permita atender a los escenarios estando disponibles en el cuatrienio incluyendo todos los barrios, zona rural e insular del Distrito de Cartagena de Indias. A través de sus distintos componentes mediante las obras de construcción de nuevos escenarios deportivos, construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramientos e intervenciones y el equipamiento necesario para su funcionamiento y la accesibilidad necesaria para atender la población incluida las personas con discapacidad. De conformidad con lo anterior, el distrito de Cartagena a través de sus diferentes mecanismos para el fomento y desarrollo del programa, presenta el proyecto de: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA".**

La principal justificación de este proyecto es fortalecer el programa de infraestructura deportiva con el fin de mejorar la calidad y accesibilidad de sus instalaciones en el Distrito de Cartagena de Indias, para el desarrollo de la práctica de actividad física, el deporte y la recreación entre los habitantes, en virtud de la prevención del deterioro acelerado por la exposición directa y las condiciones atmosféricas y de la necesidad de disminuir el riesgo por el uso de las unidades deportivas en malas condiciones técnicas que afecten la salud pública.

De igual manera, se propone mejorar el tejido urbano y los equipamientos de la ciudad de Cartagena mediante la optimización del mantenimiento de las instalaciones deportivas y el fomento de la cultura deportiva como un motor para la cohesión social, el sano esparcimiento y la recreación. En consonancia con el progra,a "Fortalecimiento y mejoramiento de la red de infraestructura deportiva, que incluye la zona insular de Cartagena", se busca abordar esta problemática mediante la ejecución de trabajos de administración, mantenimiento, mejoramiento y construcción de la infraestructura en las diversas unidades deportivas. Este

enfoque tiene como objetivo garantizar entornos saludables y adecuados para la comunidad de los sectores beneficiados, donde puedan desarrollar actividades deportivas, recreativas y procesos pedagógicos y culturales.

En aras de cumplir con este objetivo, la administración actual se compromete a avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura deportiva de las unidades deportivas, alcanzando los siguientes logros:

1) Fortalecimiento de la red de infraestructura deportiva del distrito de Cartagena de indias;
2) Generar impacto favorable en el área de recreación y deporte en la población beneficiada del proyecto;
3) La integralidad del servicio de recreación y deporte;
4) El desarrollo eficiente y eficaz de las actividades deportivas y recreativas;
5) Aumento en el nivel de vida de la comunidad;
6) Evitar que los jóvenes acudan al alcohol y las drogas.

La Alcaldía de Cartagena, a través de la dependencia competente, requiere adelantar la contratación de obras para el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA"**. Este escenario es de vital importancia para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria, especialmente en población joven y escolar.

Del diagnóstico técnico y presupuestal realizado, se establece que el alcance de las obras comprende actividades de demolición, cerramiento provisional, retiro y reposición de elementos metálicos, pintura, pañete, limpieza estructural, entre otras intervenciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad, funcionalidad y estética del escenario.

En ese orden de ideas, el Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA – IDER**, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y diseños tendientes a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar las obras de **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA".** Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del Contratista una vez se concluya el proceso de selección.

1.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE.

Ver Anexo 1 – Anexo Técnico.

1.3. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

La justificación expresada en el presente numeral se encuentra desarrollada en el estudio de mercado y en los análisis del sector, contenidos en el presente documento.

1.4. CONVENIENCIA. (ART. 25 NUM. 7 LEY 80 DE 1993).

Como se indicó anteriormente, con las visitas técnicas realizadas a las 410 unidades deportivas, de las tres localidades, se logró verificar las condiciones físicas y el estado del bien inmueble (los cuales están a nombre del Distrito de Cartagena de Indias DT y C). Consecuentemente, se revisó el nivel de riesgo y la severidad del impacto de dichas unidades para establecer los mantenimientos a realizar, llegándose a la conclusión de la necesidad de realizar actividades, tales como (i) Limpieza, (ii) Cerramientos, (iii) pisos, (iv) pinturas, (v) luminarias, (vi) mallas, (vii) pórticos y tableros, (viii) mantenimientos eléctricos.

De acuerdo con lo concluido en el documento diagnostico a las diferentes Unidades Deportivas, se priorizaron los trabajos según el nivel de riesgo y la capacidad operativa, se determinaron la adecuación y mejoramiento de las unidades deportivas señaladas, que cuya inversión pueda estar contenida entre los recursos ajustados al presupuesto, por impacto a la comunidad y que no presente los riesgos de inundaciones, derrumbes o inundaciones que produzca deterioro de la inversión.

1.5. OPORTUNIDAD. (ART. 30 NUM. 1° LEY 80 DE 1993).

El IDER, en desarrollo de las obligaciones a su cargo y en cumplimiento de su misión institucional, considera necesario contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA",** con el fin de garantizar las condiciones óptimas de estas unidades deportivas debido a que permiten su mejora para el acceso de las comunidades circunvecinas y de igual forma ayudan a mitigar posibles riesgos en la seguridad de los deportistas por mal funcionamiento de algunos elementos o por falta de iluminación de la infraestructura física.

En razón a lo expuesto, el proceso que se adelantará busca garantizar la correcta operación y funcionamiento de las unidades deportivas señaladas. De lo que se colige que una adecuada política de mantenimiento que evita a futuro consecuencias en el préstamo del escenario y por ende la preparación de los deportistas.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará teniendo en cuenta los pliegos tipos de obra de infraestructura social, sector cultura, deporte y recreación, siguiendo los lineamientos de la Ley 2022 de 2020 y la resolución 454 de 2021 expedida por la Agencia Colombia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la cual se detallan los documentos complementarios para el sector específico del presente proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO.

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto de la contratación del presente estudio se encuentra en el marco del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento y mejoramiento de la red de infraestructura deportiva, que incluye la zona insular de Cartagena".

Las unidades deportivas para intervenir se encuentran en el marco de los escenarios deportivos menores señalados en la Resolución 157 de 23 septiembre de 2020 con asunto: "Por la cual se adopta el Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas".

El desarrollo del objeto comprende las actividades descritas en el presente estudio y en el Anexo 1 – Anexo Técnico, teniendo en cuenta que son las condiciones mínimas para lograr satisfacer la necesidad que es causa del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el ofrecimiento de los proponentes deberá contener capacidades técnicas y financieras, así como la experiencia para poder darle cumplimiento con el alcance propuesto en este estudio y las especificaciones técnicas de cada actividad que serán definidas en el pliego de condiciones.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPC

A la luz de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 en los pliegos de condiciones se debe incorporar la descripción técnica, detallada y completa del o servicios objeto del contrato, identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las obras objeto del presente proceso se encuentran clasificadas dentro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72150000	72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de la obra a contratar se encuentran establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

2.4.1. Especificaciones y normas técnicas.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas NTC. El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Normas técnicas NTC vigentes.
- Normas NSR 2010.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños.
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C.
- Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
- Decreto 1608 de 1978, por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Decreto 02 de 1982, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 838 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 81 de 1995, Ley del Deporte.
- Resolución No. 157 de 2020 del IDER que adopta el manual de lineamientos y especificaciones técnicas.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Ley 388 de 1997, Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al POT.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y nacional vigente.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Resolución 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- NTC 4201 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas”.
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras”.
- Ley 361 07/02/1997 integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Resolución 3388 de 2008. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

2.4.2. Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo.

La Resolución 0312 de 2019, a través de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, donde se especifican el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento.

Otras como:

- Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Resolución 1401 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
- Resolución 00000652 2012 por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1409 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto-Ley 1295 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1792 1990 por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 2013 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Valores de los Estándares Mínimos la cual se espera se convierta en la lista de chequeo en las obras:

CICLO	ESTÁNDAR		VALOR
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)	4%
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	6%

	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1%
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST	1%
		Evaluación inicial del SG-SST	1%
		Plan Anual de Trabajo	2%
		Conservación de la documentación	2%
		Rendición de cuentas	1%
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2%
		Comunicación	1%
		Adquisiciones	1%
		Contratación	2%
		Gestión del cambio	1%
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo	9%
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	5%
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	6%
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	15%
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	15%
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	10%
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST	5%
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	10%
		TOTALES	100%

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: separación con cerramiento con lona y parales (H:2.20), y otros elementos conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombianas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.

Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución 3673 del Ministerio de Protección Social, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para formalizar el Acta de Inicio el contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad necesarios para la ejecución de cada actividad.

Para la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá entregar al interventor los Planes de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Ambiental para su respectiva aprobación, de las actividades.

En todo momento, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El contratista como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el contratista considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El contratista deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

En cualquier momento, la supervisión podrá ordenar que se suspenda los trabajos de un frente o la obra en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad establecidos en el marco de la ley vigente, y de las instrucciones dadas por la administración municipal al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos del contrato.

De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir el personal a su cargo, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido al no tomar las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que se generen por estos hechos serán su responsabilidad y no del IDER.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

2.5.1. Licencia ambiental.

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus Decretos, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA",** NO se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El Contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo.

Así mismo deberá fijar valla de obra en el exterior del cerramiento del lugar visible de la ejecución de la obra, en el ingreso principal donde la comunidad sea comunicada de la realización de los trabajos. (dimisión de la valla 1.00 x 0.80 – área total de impresión).

Todas las vallas deben tener fondo blanco, con una técnica de estampado tipo "screen" y pintura resistente a la intemperie, de calidad tal que permanezca claramente legible, y en ningún momento luzca deteriorada.

Deberá presentar la relación de la inversión a realizar por escenario y el total del monto del contrato., socializada a la comunidad previo a la instalación y documentar los trabajos de acompañamiento social en aras de mantener un extenso canal de transparencia colectiva.

Las actividades de ejecución de la obra sólo pueden comenzar cuando la totalidad de las vallas requeridas estén instaladas de acuerdo con lo indicado en el contrato o con lo solicitado por el IDER, y tengan su aprobación.

De cumplimiento del Contratista si la valla sufre deterioro o pérdida, deberá reponerla misma en un periodo de 24 horas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del Contratista.

Por lo tanto, el Contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

2.5.2. Gestión predial.

La obra **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA"**, se ejecutará sobre bienes de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias, según informe del MIDAS y/o certificados de libertad y tradición obrantes en el proyecto viabilizado en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

2.5.3. Licencia de construcción.

Las actividades de obra relacionadas en el alcance del objeto contractual están relacionadas con reparaciones o mejoras locativas y cuya finalidad es de mantener los inmuebles en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Por tal razón, la presente intervención física no requiere de licencia de construcción (artículo 8° de la Ley 810 de 2003 y Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.1.1.10).

2.5.4. Existencia de servicios públicos.

La obra **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA",** en el marco del proyecto de inversión aprobado, el cual consiste en mantenimiento de obra existente y no de obra nueva, no requiere disponibilidad de servicios, **sin embargo, es deber del Contratista a cargo de la ejecución de las obras, evitar la afectación de redes de servicios públicos (gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC y de la industria de petróleo entre otros) y los pagos de los consumos de los servicios durante la ejecución de las obras.**

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios

donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera**.**
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar,

cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
17. [Incluir cuando en el Proceso de Contratación se entreguen estudios y diseños] El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

1. Antes de iniciar las obras, el Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría, el Contratista enviará para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuaciónotros:
    a) Hojas de vida del personal profesional;
    b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
    c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
    d) Programa de obra;
    e) Plan de manejo de tránsito- PMT; (en el evento de que aplique)
    f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
    g) Los demás exigidos en el proceso de selección.
3. Presentar a la Interventoría junto con las actas de avance de obras los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, el avance financiero, y en general, de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

II. EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS.

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo

ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

III. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL.

1. Mantener al frente de las obras al Director de Obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

IV. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS.

1. **BITÁCORA:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **PRESENCIA EN OBRA:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **ACTAS DE AVANCE:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en la el alcance contratado.

4. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

4.1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o

descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES: EL CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **DEPÓSITOS Y OFICINAS:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTOS:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **PROPIEDADES DE LA ENTIDAD:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.
9. **LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales

de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. **DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **SEÑALIZACIÓN DE OBRA:**
    a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
    b) Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
    c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **ESPACIO PÚBLICO Y ASPECTOS AMBIENTALES:**
    a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
    b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
    c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
    d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **OBRAS ADICIONALES:** Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior

2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. [incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
6. Contratar la interventoría para ejercer a través de ella la vigilancia y control del contrato de obra.
7. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
9. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.

2.9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de obra pública, de conformidad con lo previsto en el capítulo III, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza:

> "Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.
>
> (…)
>
> 1o. Contrato de Obra.
>
> Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.''

2.10. PLAZO ESTIMADO.

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

Nota. El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante Otrosí de conformidad con lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades del contrato se ejecutarán en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., específicamente el escenario deportivo templo del fútbol menor, Alameda la Victoria.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños,

evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.12. INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a licitación pública, y en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza: "… los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista…".

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011., establece:

> "**Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Por lo anterior, corresponde al IDER contratar la interventoría externa para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental de salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo al contrato que resulte del presente proceso contractual.

Sobre el particular es importante señalar que el contrato de consultoría será accesorio al contrato de obra que llegare a celebrarse para la ejecución del objeto descrito en el presente documento, por lo cual, estará sujeto a la suscripción e inicio de ejecución del contrato de obra.

El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria, herramientas, y personal que el contratista suministre para la realización de las labores, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; 5) Elaborar las actas

respectivas; 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ART. 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 3 DECRETO 1082 DE 2015).

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de licitación pública prevista en el numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “licitación pública”.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de obra pública para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo, el fundamento jurídico para el proceso de selección se efectuará a través de licitación pública, procedimiento establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> «1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
>
> Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento».

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio. El IDER adelantará un proceso por la modalidad de licitación pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 1º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. La licitación pública se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE DESEMBOLSO. (ART. 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso para realizar las obras que se ejecutarán a partir del presente proceso, la Oficina de Infraestructura realizó el estudio de mercado respectivo, determinando los costos asociados para la ejecución del objeto del Contrato, elaborando el análisis de precios unitarios para cada una de las actividades indicadas en el Formulario 1, las cuales son requeridas para la ejecución de las obras en las unidades deportivas señaladas.

Estos análisis de precios unitarios contienen el valor de todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, logística, mano de obra y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

El valor total estimado corresponde a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 11.546.006.734,88) M/CTE** incluido AIU y demás tributos y contribuciones que le sean aplicables. La estructura de costos está fundada conforme a lo establecido en el cálculo de costos realizado por la entidad, de acuerdo con la siguiente información:

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEMPLO DEL FUTBOL MENOR, UBICADO EN EL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA, DISTRITO DE CARTAGENA"								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,0 PRELIMINARES								
1,1				Localización y replanteo	m2	11.831,25	$ 2.330,58	$ 27.573.615,47
1,2				Desmonte de cerramiento de alto impacto en mal estado	m2	1.260,00	$ 34.710,00	$ 43.734.600,00
1,3				Desmonte de puerta metálicas para mantenimiento	und	4,00	$ 50.862,50	$ 203.450,00
1,4				Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m	Ml	893,00	$ 27.519,70	$ 24.575.092,10
1,5				Desmonte de Arcos existentes en mal estado	und	10,00	$ 149.760,00	$ 1.497.600,00
1,6				Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	m3	140,00	$ 126.984,00	$ 17.777.760,00
Subtotal								**$ 115.362.117,57**
2,0 MANTENIMIENTO MODULOS DE SERVICIO								
2,1				Limpieza sobre muro en block Nº 6 vibrado, cinluye hidrofugado para proteccion final.	m2	1.951,20	$ 20.410,00	$ 39.823.992,00
2,2				Pintura paredes interiores	m2	258,00	$ 20.922,20	$ 5.397.927,60
2,3				Pintura muro exterior	m2	2.151,61	$ 28.152,80	$ 60.573.846,01
2,4				Retiro y construcción Pañete o revoque sobre muros en zonas ahiladas y agrietadas.	m2	154,35	$ 68.062,46	$ 10.505.441,01
Subtotal								**$ 116.301.206,62**
3,0 EQUIPOS ESPECIALES								
3,1				Suministro e instalacion de arcos metalicos de porteria y 4 banderoles para las esquines - reglamentarios	und	10,00	$ 7.446.337,60	$ 74.463.376,00
3,2				Caneca tipo m121 tipo barcelona o similar en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación).	und	15,00	$ 1.937.923,44	$ 29.068.851,63
3,3				Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación	m2	520,00	$ 241.733,70	$ 125.701.524,00
3,4				Suministro e instalación de señaletica	UND	40,00	$ 97.134,70	$ 3.885.388,00
Subtotal								**$ 233.119.139,63**
4,0 MURO DE CERRAMIENTO								
4,1				Limpieza sobre muro Cerramiento en bloque	m2	465,00	$ 20.410,00	$ 9.490.650,00
4,2				Pintura muros gris basalto, incluye vigas	m2	930,00	$ 28.152,80	$ 26.182.104,00
4,3				Mantenimiento de cerramiento de malla altoimpacto con tubería galvanizada para cerramiento, incluye grateado, pintura anticorrosiva y de acabado.	m2	800,00	$ 121.915,95	$ 97.532.760,00
4,4				CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	m2	2.778,00	$ 489.293,35	$ 1.359.256.926,30
Subtotal								**$ 1.492.462.440,30**
5,0 CARPINTERIA METALICA								
5,1				Mantenimiento puertas metalicas, incluye desmonte, arreglo y pintura	und	4,00	$ 636.350,00	$ 2.545.400,00
Subtotal								**$ 2.545.400,00**
6,0 CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA								
6,1				Desmonte y disposicion final de grama sintetica en mal estado	M2	11.831,25	$ 8.169,20	$ 96.651.847,50
6,2				Nivelacion y compactacion de area de juego	M2	11.831,25	$ 6.910,80	$ 81.763.402,50
6,3				Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)	M3	1.419,75	$ 371.428,58	$ 527.335.722,20
6,4				Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo	M3	1.183,13	$ 334.285,90	$ 395.503.676,87
6,5				Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.	M2	11.831,25	$ 160.547,40	$ 1.899.476.426,25

6,6				Malla 100% Nylon de 1.9 mm, de figura romboide, ojos 7cmx7cm, con resistencia de 350Kg/m2, para protección (Incluye soportes y tensores)	m2	2.335,00	$ 30.046,90	$ 70.159.511,50
6,7				Mantenimeinto de filtro en tuberia recubirta en piedra triturada 1/2", incluye desmonte y reinstalacion de piedra existente, limpieza de tuberia y reinstalacion de geotextil existente.	ML	462,00	$ 123.500,00	$ 57.057.000,00
6,8				Construccion de filtro perimetral 60 x 60 en tuberia 12" recubirta en piedra triturada 1/2", incluye piedra limpia de 1/2", tuviera y geotextil.	ML	350,00	$ 738.140,00	$ 258.349.000,00
6,9				Mantenimiento de graderias, incluye resanes, y pintura trafico	m2	440,00	$ 85.410,00	$ 37.580.400,00
				AREA DE GRADERIAS				
6,10				Excavacion Manual	m3	58,40	$ 36.435,10	$ 2.127.809,84
6,11				Relleno cimentacion con material seleccionado	m3	10,12	$ 116.255,10	$ 1.176.501,61
6,12				Concreto solado de 2500 psi para cimentación	m3	7,60	$ 656.936,80	$ 4.992.719,68
6,13				Concreto de 3500 psi para viga anillo y cimentación	m3	6,96	$ 969.343,70	$ 6.746.632,15
6,14				Conreto para elevacion de gradas	m3	65,00	$ 1.705.371,20	$ 110.849.128,00
6,15				Acero de refuerzo para cimentación y gradas	kg	3.500,00	$ 11.573,90	$ 40.508.650,00
6,16				ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas refuerzos de 32 cm x 32 cm x 3/4". (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	kg	7.150,00	$ 33.012,88	$ 236.042.063,40
6,17				CUBIERTA: Cubierta en teja arquitectónica, UPVC y dimensiones 1,13 m X 11,8m, con Calibre de 2 mm de, apoyado en perfiles C o PHR estructural	m2	105,80	$ 225.499,30	$ 23.857.825,94
Subtotal								**$ 3.850.178.317,44**
7,0 AREAS EXTERIORES								
7,1				Mantenimeinto y limpieza de loseta de cemento a colores	m2	1.750,00	$ 20.410,00	$ 35.717.500,00
7,2				Suministro e Instalacion de Losetas a colores.	m2	750,00	$ 32.500,00	$ 24.375.000,00
7,3				pintura bordillos prefabricado en sardinel achaflanado de 10x20x80 Ref 50H o similar	Ml	560,00	$ 33.783,36	$ 18.918.681,60
7,4				Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC	m2	1.670,00	$ 225.499,56	$ 376.584.265,20
7,5				ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",	KG	23.138,51	$ 33.012,88	$ 763.868.761,45
7,6				Suministro e instalacion de pergolas metalicas. Incluye cubierta	m2	136,80	$ 429.650,00	$ 58.776.120,00
7,7				Dado en concreto de 50 x 50 x50 reforzado, inclute excavacion	und	194,00	$ 403.000,00	$ 78.182.000,00
7,8				Concreto para parqueadero mr: 40 e= 20 cm	m2	400,00	$ 359.840,00	$ 143.936.000,00
7,9				Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"),, (NIVELACION DE ZONAS)	M3	80,00	$ 371.428,58	$ 29.714.286,16
7,10				Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)	un	1,00	$ 80.012.422,10	$ 80.012.422,10
Subtotal								**$ 1.610.085.036,51**
8,0 INSTALACIONES ELECTRICAS								
8,1				Mantenimiento de subestacion	und	1,00	$ 20.020.000,00	$ 20.020.000,00
8,2				Mantenimiento de Mástil metálico de 20 metros con canastilla dipole lighting, incluye limpieza de oxido, mantenimeinto de canastillas y pintura anticorrosiva	und	12,00	$ 23.140.000,00	$ 277.680.000,00
8,3				Redireccionamiento y limpieza de luces en mastil, incluye verificacion y mantenimiento de set de fijacion.	Un	63,00	$ 1.560.000,00	$ 98.280.000,00
8,4				Lampara Led ILUMINACION SOLAR 60W 10800LM IP65 IK O8 50.000 hrs, 180lm/w, en aluminio y policarbonato	un	43,00	$ 3.854.639,93	$ 165.749.517,08
8,5				POSTE DE 5 a 6 metros, hexagonal, galvanizado, CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE PARA ZAPATA	un	43,00	$ 2.873.812,50	$ 123.573.937,50
8,6				Sistema de video y camaras, incluye red de video, instalacion de camaras y conexión datos	un	1,00	$ 101.540.525,65	$ 101.540.525,65
8,7				SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA EN TABLERO PRINCIPAL DE POTENCIA CON CONTACTORES, LUZ PILOTO, PULSADOR Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	un	1,00	$ 2.624.310,00	$ 2.624.310,00
8,8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE ALTA ESPECIFICACION VEL DE ANGULO ABIERTO TIPO WALL WASHER DE 30W TEMPERATURA DE LUZ DE 4000K, 4400LM, IP 65, 120-270V CON 5 AÑOS DE GARANTIA . CON CUERPO DE ALUMINIO	UND	70,00	$ 791.492,00	$ 55.404.440,00

8,9				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG, PARA ALIMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA	ml	350,00	$ 68.289,00	$ 23.901.150,00	
8,10				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG EN TUBERIA METALICA EMT DE 3/4" CON CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN EN ESTRUCTURAS DE PERGOLAS Y CUBIERTA.	ml	415,00	$ 99.347,30	$ 41.229.129,50	
8,11				Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 178lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 71.200LM, 5 años de Garantia	un	48,00	$ 4.108.000,00	$ 197.184.000,00	
8,12				Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 167Lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 50.100LM, 5 años de Garantia	un	12,00	$ 2.821.000,00	$ 33.852.000,00	
Subtotal								**$ 1.141.039.009,73**	
9,0 EDIFICIO DE SERVICIOS: CAMERINOS SALON DE CONFERENCIAS Y SALON									
9,1				Excavacion Manual	m3	51,00	$ 36.435,10	$ 1.858.190,10	
9,2				viga de piso en concreto 4000 psi de 0,35*0,35	m3	19,60	$ 1.642.940,00	$ 32.201.624,00	
9,3				columnas en concreto 4000 psi	m3	5,04	$ 2.143.310,00	$ 10.802.282,40	
9,4				viga aerea de concreto 4000 psi	m3	5,40	$ 2.018.380,00	$ 10.899.252,00	
9,5				acero de refuerzo PDR 60000 PSI	kg	1.824,00	$ 11.319,10	$ 20.646.038,40	
9,6				muro en block Nº 6 vibrado (incluye dovelas).	m2	546,00	$ 111.963,80	$ 61.132.234,80	
9,7				pañete allanado en muros 1:4	m2	1.092,00	$ 44.157,10	$ 48.219.553,20	
9,8				Estuco	m2	2.184,00	$ 28.039,70	$ 61.238.704,80	
9,9				vinilo 3 manos pintura tipo 1	m2	2.184,00	$ 28.152,80	$ 61.485.715,20	
9,10				Proteccion fachadas con liquido incoloro con base en siliconas que protege contra la penetracion del agua lluvia de fachadas	m2	196,00	$ 21.580,00	$ 4.229.680,00	
9,11				piso en concreto 3000 PSI-EXP 0,10Mt Incluye malla electrosoldada	m2	80,00	$ 169.000,00	$ 13.520.000,00	
9,12				piso en ceramica duropiso o similar 30*30 de primera calidad alto trafico	m2	80,00	$ 160.420,00	$ 12.833.600,00	
9,13				pared egeo en ceramica 20,50*20,50 de primera calidad	m2	176,00	$ 125.710,00	$ 22.124.960,00	
9,14				punto sanitario pvc 4" incluye excavacion y tape	und	7,00	$ 169.336,70	$ 1.185.356,90	
9,15				punto sanitario pvc 2" incluye excavacion y tape	und	14,00	$ 140.823,80	$ 1.971.533,20	
9,16				Red Sanitario PVC 2" ncluye excavacion y tape	ml	32,00	$ 84.922,50	$ 2.717.520,00	
9,17				Red Sanitario PVC 4" ncluye excavacion y tape	ml	46,00	$ 130.328,90	$ 5.995.129,40	
9,18				Red Sanitario PVC 6 ncluye excavacion y tape	ml	36,00	$ 186.780,10	$ 6.724.083,60	
9,19				Punto hidraulico PVC Presion de 1/2"	und	16,00	$ 89.458,20	$ 1.431.331,20	
9,20				red de suministro PVC 1/2"	ml	75,00	$ 23.842,00	$ 1.788.150,00	
9,21				red de suministro PVC 3/4"	ml	28,00	$ 23.970,70	$ 671.179,60	
9,22				Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	und	4,00	$ 954.558,80	$ 3.818.235,20	
9,23				Caja de inspección de 0,80 x 0,80 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	und	2,00	$ 1.656.778,76	$ 3.313.557,52	
9,24				Suministro e Instalacion de Sanitario insitucional o similar incluye grifería	und	6,00	$ 838.308,90	$ 5.029.853,40	
9,25				Suminsitro e Instalacion de Lavamanos incluye conexión hidráulico-Sanitaria	und	6,00	$ 612.423,50	$ 3.674.541,00	
9,26				Mesón en concreto de 3.000 psi incluye granito pulido, mampostería y enchape	m2	8,40	$ 845.000,00	$ 7.098.000,00	
9,27				Suministro e instalación de divisiones de baño en aluminio	m2	27,00	$ 624.000,00	$ 16.848.000,00	
9,28				rejas tubo cuadrado de 1" incluye anticorrosivo y acabado en esmalte instalada	m2	27,00	$ 503.100,00	$ 13.583.700,00	
9,29				Concreto 3000 PSI para placa de contrapiso e=0.12m	m2	80,00	$ 161.850,00	$ 12.948.000,00	
9,30				Dispensador de jabon tipo institucional	und	6,00	$ 542.750,00	$ 3.256.500,00	
9,31				Dispensador de papel higienico institucional	und	7,00	$ 498.550,00	$ 3.489.850,00	
9,32				secadora de manos electica 110 v o similar	und	4,00	$ 1.571.570,00	$ 6.286.280,00	
9,33				Enchape en cerámica en pisos y paredes de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm . fijado con adhesivo	m2	210,00	$ 125.710,00	$ 26.399.100,00	
9,34				Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica o similar, h = 0.08 m o similar	ml	60,00	$ 30.170,40	$ 1.810.224,00	
9,35				Revoque, incluye dilataciones y filos	m2	500,00	$ 64.200,50	$ 32.100.250,00	
9,36				Concreto Ciclópeo. (Concreto 17Mpa 60% - Piedra 40%)	m3	7,00	$ 999.570,00	$ 6.996.990,00	

9,37				Excavacion Viga cimientos	ml	80,00	$ 38.870,00	$ 3.109.600,00
9,38				Viga cimiento 30*30 acero de 1/2	ml	80,00	$ 234.000,00	$ 18.720.000,00
9,39				Columnetas concreto	ml	65,00	$ 286.000,00	$ 18.590.000,00
9,40				Placa en concreto 3000 psi	m3	17,00	$ 1.495.000,00	$ 25.415.000,00
9,41				Viga cinta de amarre	ml	65,00	$ 67.600,00	$ 4.394.000,00
9,42				Pintura paredes interiores	m2	300,00	$ 20.922,20	$ 6.276.660,00
9,43				Pintura muro exterior	m2	180,00	$ 28.152,80	$ 5.067.504,00
9,44				Suministro e instalacion de cielo razo en PVC 6 mm	m2	96,00	$ 85.476,30	$ 8.205.724,80
9,45				Suministro e Instalación de aire acondicionado para mini Split de 24.000 BTU (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. (Incluye tubería)	und	6,00	$ 5.591.506,70	$ 33.549.040,20
9,46				Tubería de cobre 3/4" dia flexible tipo L o similar	ML	20,00	$ 75.481,22	$ 1.509.624,48
9,47				Suministro e Instalacion de punto de iluminacion incluye lampara LED de incrustar de 40W	und	30,00	$ 350.430,60	$ 10.512.918,00
9,48				Suministro e Instalacion de interruptores de Iluminacion	und	10,00	$ 233.801,10	$ 2.338.011,00
9,49				Suministro e Instalacion de Lamparas de Emergencia	und	6,00	$ 253.691,10	$ 1.522.146,60
9,50				Suministro e Instalacion de Lamparas exteriores (incluye lampara)	und	10,00	$ 311.734,80	$ 3.117.348,00
9,51				Suministro e Instalacion de punto toma normal 120 VAC	und	10,00	$ 234.343,20	$ 2.343.432,00
9,52				Suministro e Instalacion de punto toma GFC1	und	5,00	$ 273.039,00	$ 1.365.195,00
9,53				Suministro e Instalacion de punto toma regulada	und	10,00	$ 234.343,20	$ 2.343.432,00
9,54				Puntos de Aires Acondicionados, condensadora y Manjeadora Minisplit	und	4,00	$ 588.571,10	$ 2.354.284,40
9,55				Tablero TGA y transferencia Automatica	und	1,00	$ 15.190.710,60	$ 15.190.710,60
9,56				Tablero de Distribucion Interno	und	1,00	$ 8.523.867,30	$ 8.523.867,30
9,57				Acometida a TGA Calibre 4No.2	und	1,00	$ 3.622.010,60	$ 3.622.010,60
9,58				Acometidas a Tableros internos 4No.6	und	1,00	$ 4.243.761,60	$ 4.243.761,60
9,59				Suministro e instalación de lockers para camerinos en madera RH, ancho entre 0.50 y 0.80 alto=2.40m. Color según especificación arquitectónica, con puerta abatible en parte superior y cojín parte inferior	und	5,00	$ 2.574.806,00	$ 12.874.030,00
9,60				Suministro de mesa de juntas incluye sillas para juntas	und	1,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
9,61				Suministro silla Interlocutoras isoseles 82x53x45	und	30,00	$ 210.600,00	$ 6.318.000,00
9,62				Telon proyector tipo Pantalla Trípode 2.00 X 2.00 Formato 1:1	und	1,00	$ 1.017.198,00	$ 1.017.198,00
Subtotal								**$ 734.802.698,50**
10,0 AREAS EXTERIORES CANAL								
10,1				Localización y replanteo	m2	2.648,36	$ 2.330,90	$ 6.173.062,32
10,2				Descapote, retiro y limpieza	m2	2.648,36	$ 13.873,34	$ 36.741.598,72
10,3				Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	m3	1.191,76	$ 126.984,00	$ 151.334.451,84
10,4				Relleno en material seleccionado	m3	359,45	$ 116.255,10	$ 41.787.895,70
10,5				Concreto solado para fondo de canal 2000 psi	m2	520,52	$ 115.287,90	$ 60.009.657,71
10,6				Concreto 3500 psi para fondo de canal e: 20 cm	m2	520,52	$ 364.390,00	$ 189.672.282,80
10,7				Concreto 3500 psi para paredes de canal e: 20 cm	m2	405,60	$ 384.410,00	$ 155.916.696,00
10,8				Conformacion y rectificacion de Canal	ml	148,72	$ 226.897,00	$ 33.744.121,10
10,9				acero de refuerzo PDR 60000 PSI	kg	37.125,92	$ 11.573,90	$ 429.691.685,49
10,10				Placa en concreto de 4000 psi para circulacion sobre canal e: 20 cm, incluye vigas	m3	185,90	$ 1.820.000,00	$ 338.338.000,00
10,11				Andenes en concreto 3000 PSI, incluye malla electrosoldada.	m2	405,60	$ 174.850,00	$ 70.919.160,00
10,12				Suministro e Instalación de Banca en Concreto de Alta Resistencia prefabricada diseñada para soportar una compresión de 40 Mpa a los 28 días, con dimensiones mínimas de Altura 0.47m Ancho 0.54 m Largo 1.93 m; según diseño.	und	15,00	$ 5.022.240,64	$ 75.333.609,59

10,13				Demolicion de muro existente, incluye retiro	m2	50,00	$ 32.639,10	$ 1.631.955,00
10,14				Baranda metalicas para circulacion sobre canal	ml	450,00	$ 448.500,00	$ 201.825.000,00
10,15				Pack de siete maquinas biosaludables	un	1,00	$ 39.168.330,50	$ 39.168.330,50
Subtotal								**$ 1.832.287.506,76**
11,0 CANCHA MULTIPLE								
11,1				Localización y replanteo	m2	694,17	$ 2.330,90	$ 1.618.040,85
11,2				Demolición de estructuras en concreto reforzado	m3	102,75	$ 220.183,60	$ 22.623.864,90
11,3				Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	m3	1.191,76	$ 126.984,00	$ 151.334.451,84
11,4				Relleno en material seleccionado compactado	m3	61,65	$ 116.255,10	$ 7.167.126,92
11,5				Concreto solado 2500 psi	m2	20,55	$ 115.287,90	$ 2.369.166,35
11,6				Placa deportiva e: 10 cm	m3	41,10	$ 973.876,80	$ 40.026.336,48
11,7				Sello de juntas	m	360,00	$ 14.236,30	$ 5.125.068,00
11,8				Pintura de placa. Pintura para cancha deportiva	m2	450,00	$ 66.426,10	$ 29.891.745,00
11,9				Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	un	1,00	$ 15.014.585,30	$ 15.014.585,30
11,10				CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	m2	291,55	$ 489.293,35	$ 142.653.476,19
Subtotal								**$ 417.823.861,83**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 11.546.006.734,88**
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 11.546.006.734,88**
							VALOR TOTAL	**$ 11.546.006.734,88**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30,00%

El valor total estimado de la obra corresponde a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 11.546.006.734,88) M/CTE** Incluido AIU, IVA y demás tributos y contribuciones que le sean aplicables.

4.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por Precios Unitarios.

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del

contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, el IDER, a través de la Coordinación de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera IDER, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de junio de 2025.

4.4. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los siguientes son los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación:

Detalle Deducción	Tarifa
ICA	8,56x1000
Estampilla UDC	1%
Estampilla Años Dorados	2%
Estampilla P/Justicia Familiar	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
ReteFuente Obra Construcción	2%
Contribución Ley 104/1993	5%

En todo caso se advierte que la información aquí consignada tiene como fin detallar los tributos de mayor relevancia en el tipo de contrato y los mismo son los relacionados con la administración distrital, en ese sentido y como lo sabe el interesado es responsabilidad del proponente tener claro los gastos que a nivel de tributos, impuestos, estampillas y otras deducciones puedan ser aplicables al contrato.

Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

Acorde al artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 “en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios”; y que, tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 dispone que los contratos “que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA”.

En tal sentido, mediante Concepto 069631 de septiembre 27 de 2005 la Administración Tributaria precisó que: “(…) es claro que los consorcios y uniones temporales en cuanto corresponden a una modalidad especial de

"contratos de colaboración empresarial" (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6o Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial. De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA".

4.5. PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO

Proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento y mejoramiento de la red de infraestructura deportiva, que incluye la zona insular de Cartagena"

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (ART. 5 LEY 1150 DE 2007 Y ART. 26 Y NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.1.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que

acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.2.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.3.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.3.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **Error! Reference source not found.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a corte 2024, de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.4.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

5.4.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

5.5. JUSTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Habiendo realizado el ejercicio de interpretación y estudio de la **«MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE»** de los documentos tipos aplicables, la establecida al interior de estos documentos es la que hace referencia técnica al requerimiento que pretende la Entidad y resulta ser el más afín para validar la idoneidad del futuro proponente, razón por la cual, se determina como sigue.

5.5.1. Experiencia.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

5.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal:

EXPERIENCIA GENERAL

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.

Actividad Secundaria:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN de canales hidráulicos que complementan los sistemas de alcantarillado pluvial en zonas urbanas y/o rurales.

Nota. Las reglas de experiencia están definidas en el documento base de los documentos tipo aplicables a la selección.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

El presente proceso se ha estructurado a precios unitarios y la oferta económica deberá presentarse en ese sentido de acuerdo con el formulario 1.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación se encuentran discriminados en el item de imputación presupuestal y forma de pago. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta

6.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **Error! Reference source not found.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **Error! Reference source not found.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

6.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la

Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	4
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	3
(iii) presentación de un plan de calidad	3
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

6.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará cuatro (4) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de infraestructura de deporte.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura de deporte.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **Error! Reference source not found.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de de infraestructura de deporte.se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

6.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará tres (3) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la

maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.
La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

6.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará tres (3) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

6.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

6.3.1. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.
Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	10

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.
Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: La Entidad Estatal.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes se aplican los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Alcaldía desarrollo la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

- **Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.**

BIEN O INSUMO REQUERIDO
Localización y replanteo
Desmonte de cerramiento de alto impacto en mal estado
Desmonte de puerta metálicas para mantenimiento
Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m
Desmonte de Arcos existentes en mal estado
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final
Limpieza sobre muro en block Nº 6 vibrado, cinluye hidrofugado para proteccion final.
Pintura paredes interiores
Pintura muro exterior
Retiro y construcción Pañete o revoque sobre muros en zonas ahiladas y agrietadas.
Suministro e instalacion de arcos metalicos de porteria y 4 banderoles para las esquines - reglamentarios
Caneca tipo m121 tipo barcelona o similar en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación).
Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación
Suministro e instalación de señaletica
Limpieza sobre muro Cerramiento en bloque
Pintura muros gris basalto, incluye vigas
Mantenimiento de cerramiento de malla altoimpacto con tubería galvanizada para cerramiento, incluye grateado, pintura anticorrosiva y de acabado.
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)
Mantenimiento puertas metalicas, incluye desmonte, arreglo y pintura
Desmonte y disposicion final de grama sintetica en mal estado
Nivelacion y compactacion de area de juego
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)
Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo
Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.
Malla 100% Nylon de 1.9 mm, de figura romboide, ojos 7cmx7cm, con resistencia de 350Kg/m2, para protección (Incluye soportes y tensores)
Mantenimeinto de filtro en tuberia recubirta en piedra triturada 1/2", incluye desmonte y reinstalacion de piedra existente, limpieza de tuberia y reinstalacion de geotextil existente.
Construccion de filtro perimetral 60 x 60 en tuberia 12" recubirta en piedra triturada 1/2", incluye piedra limpia de 1/2", tuviera y geotextil.
Mantenimiento de graderias, incluye resanes, y pintura trafico
Excavacion Manual
Relleno cimentacion con material seleccionado
Concreto solado de 2500 psi para cimentación
Concreto de 3500 psi para viga anillo y cimentación
Conreto para elevacion de gradas
Acero de refuerzo para cimentación y gradas
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas refuerzos de 32 cm x 32 cm x 3/4". (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)
CUBIERTA: Cubierta en teja arquitectónica, UPVC y dimensiones 1,13 m X 11,8m, con Calibre de 2 mm de, apoyado en perfiles C o PHR estructural
Mantenimeinto y limpieza de loseta de cemento a colores
Suministro e Instalacion de Losetas a colores.
pintura bordillos prefabricado en sardinel achaflanado de 10x20x80 Ref 50H o similar
Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",
Suministro e instalacion de pergolas metalicas. Incluye cubierta
Dado en concreto de 50 x 50 x50 reforzado, inclute excavacion
Concreto para parqueadero mr: 40 e= 20 cm
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"),, (NIVELACION DE ZONAS)
Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)
Mantenimiento de subestacion
Mantenimiento de Mástil metálico de 20 metros con canastilla dipole lighting, incluye limpieza de oxido, mantenimeinto de canastillas y pintura anticorrosiva
Redireccionamiento y limpieza de luces en mastil, incluye verificacion y mantenimiento de set de fijacion.
Lampara Led ILUMINACION SOLAR 60W 10800LM IP65 IK O8 50.000 hrs, 180lm/w, en aluminio y policarbonato
POSTE DE 5 a 6 metros, hexagonal, galvanizado, CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE PARA ZAPATA
Sistema de video y camaras, incluye red de video, instalacion de camaras y conexión datos
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA EN TABLERO PRINCIPAL DE POTENCIA CON CONTACTORES, LUZ PILOTO, PULSADOR Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE ALTA ESPECIFICACION VEL DE ANGULO ABIERTO TIPO WALL WASHER DE 30W TEMPERATURA DE LUZ DE 4000K, 4400LM, IP 65, 120-270V CON 5 AÑOS DE GARANTIA . CON CUERPO DE ALUMINIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG, PARA ALIMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG EN TUBERIA METALICA EMT DE 3/4" CON CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN EN ESTRUCTURAS DE PERGOLAS Y CUBIERTA.
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 178lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 71.200LM, 5 años de Garantia
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 167Lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 50.100LM, 5 años de Garantia
Excavacion Manual
viga de piso en concreto 4000 psi de 0,35*0,35
columnas en concreto 4000 psi
viga aerea de concreto 4000 psi
acero de refuerzo PDR 60000 PSI
muro en block Nº 6 vibrado (incluye dovelas).
pañete allanado en muros 1:4
Estuco
vinilo 3 manos pintura tipo 1
Proteccion fachadas con liquido incoloro con base en siliconas que protege contra la penetracion del agua lluvia de fachadas
piso en concreto 3000 PSI-EXP 0,10Mt Incluye malla electrosoldada
piso en ceramica duropiso o similar 30*30 de primera calidad alto trafico
pared egeo en ceramica 20,50*20,50 de primera calidad
punto sanitario pvc 4" incluye excavacion y tape
punto sanitario pvc 2" incluye excavacion y tape
Red Sanitario PVC 2" ncluye excavacion y tape
Red Sanitario PVC 4" ncluye excavacion y tape
Red Sanitario PVC 6 ncluye excavacion y tape
Punto hidraulico PVC Presion de 1/2"
red de suministro PVC 1/2"
red de suministro PVC 3/4"
Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi
Caja de inspección de 0,80 x 0,80 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi
Suministro e Instalacion de Sanitario insitucional o similar incluye grifería
Suminsitro e Instalacion de Lavamanos incluye conexión hidráulico-Sanitaria
Mesón en concreto de 3.000 psi incluye granito pulido, mampostería y enchape
Suministro e instalación de divisiones de baño en aluminio
rejas tubo cuadrado de 1" incluye anticorrosivo y acabado en esmalte instalada
Concreto 3000 PSI para placa de contrapiso e=0.12m
Dispensador de jabon tipo institucional
Dispensador de papel higienico institucional
secadora de manos electica 110 v o similar
Enchape en cerámica en pisos y paredes de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm . fijado con adhesivo
Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica o similar, h = 0.08 m o similar
Revoque, incluye dilataciones y filos
Concreto Ciclópeo. (Concreto 17Mpa 60% - Piedra 40%)
Excavacion Viga cimientos
Viga cimiento 30*30 acero de 1/2
Columnetas concreto
Placa en concreto 3000 psi
Viga cinta de amarre
Pintura paredes interiores
Pintura muro exterior
Suministro e instalacion de cielo razo en PVC 6 mm
Suministro e Instalación de aire acondicionado para mini Split de 24.000 BTU (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. (Incluye tubería)
Tubería de cobre 3/4" dia flexible tipo L o similar
Suministro e Instalacion de punto de iluminacion incluye lampara LED de incrustar de 40W
Suministro e Instalacion de interruptores de Iluminacion
Suministro e Instalacion de Lamparas de Emergencia
Suministro e Instalacion de Lamparas exteriores (incluye lampara)
Suministro e Instalacion de punto toma normal 120 VAC
Suministro e Instalacion de punto toma GFC1
Suministro e Instalacion de punto toma regulada
Puntos de Aires Acondicionados, condensadora y Manjeadora Minisplit
Tablero TGA y transferencia Automatica
Tablero de Distribucion Interno
Acometida a TGA Calibre 4No.2
Acometidas a Tableros internos 4No.6
Suministro e instalación de lockers para camerinos en madera RH, ancho entre 0.50 y 0.80 alto=2.40m. Color según especificación arquitectónica, con puerta abatible en parte superior y cojín parte inferior
Suministro de mesa de juntas incluye sillas para juntas
Suministro silla Interlocutoras isoseles 82x53x45
Telon proyector tipo Pantalla Trípode 2.00 X 2.00 Formato 1:1
Localización y replanteo
Descapote, retiro y limpieza
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final
Relleno en material seleccionado
Concreto solado para fondo de canal 2000 psi
Concreto 3500 psi para fondo de canal e: 20 cm

Concreto 3500 psi para paredes de canal e: 20 cm
Conformacion y rectificacion de Canal
acero de refuerzo PDR 60000 PSI
Placa en concreto de 4000 psi para circulacion sobre canal e: 20 cm, incluye vigas
Andenes en concreto 3000 PSI, incluye malla electrosoldada.
Suministro e Instalación de Banca en Concreto de Alta Resistencia prefabricada diseñada para soportar una compresión de 40 Mpa a los 28 días, con dimensiones mínimas de Altura 0.47m Ancho 0.54 m Largo 1.93 m; según diseño.
Demolicion de muro existente, incluye retiro
Baranda metalicas para circulacion sobre canal
Pack de siete maquinas biosaludables
Localización y replanteo
Demolición de estructuras en concreto reforzado
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final
Relleno en material seleccionado compactado
Concreto solado 2500 psi
Placa deportiva e: 10 cm
Sello de juntas
Pintura de placa. Pintura para cancha deportiva
Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)

- **Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.**

BIEN O INSUMO REQUERIDO	VALOR PARCIAL
Localización y replanteo	$ 27.573.615,47
Desmonte de cerramiento de alto impacto en mal estado	$ 43.734.600,00
Desmonte de puerta metálicas para mantenimiento	$ 203.450,00
Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m	$ 24.575.092,10
Desmonte de Arcos existentes en mal estado	$ 1.497.600,00
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	$ 17.777.760,00
Limpieza sobre muro en block Nº 6 vibrado, cinluye hidrofugado para proteccion final.	$ 39.823.992,00
Pintura paredes interiores	$ 5.397.927,60
Pintura muro exterior	$ 60.573.846,01
Retiro y construcción Pañete o revoque sobre muros en zonas ahiladas y agrietadas.	$ 10.505.441,01
Suministro e instalacion de arcos metalicos de porteria y 4 banderoles para las esquines - reglamentarios	$ 74.463.376,00
Caneca tipo m121 tipo barcelona o similar en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación).	$ 29.068.851,63
Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación	$ 125.701.524,00
Suministro e instalación de señaletica	$ 3.885.388,00
Limpieza sobre muro Cerramiento en bloque	$ 9.490.650,00
Pintura muros gris basalto, incluye vigas	$ 26.182.104,00
Mantenimiento de cerramiento de malla altoimpacto con tubería galvanizada para cerramiento, incluye grateado, pintura anticorrosiva y de acabado.	$ 97.532.760,00
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	$ 1.359.256.926,30
Mantenimiento puertas metalicas, incluye desmonte, arreglo y pintura	$ 2.545.400,00
Desmonte y disposicion final de grama sintetica en mal estado	$ 96.651.847,50
Nivelacion y compactacion de area de juego	$ 81.763.402,50
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)	$ 527.335.722,20
Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo	$ 395.503.676,87

Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.	$ 1.899.476.426,25
Malla 100% Nylon de 1.9 mm, de figura romboide, ojos 7cmx7cm, con resistencia de 350Kg/m2, para protección (Incluye soportes y tensores)	$ 70.159.511,50
Mantenimeinto de filtro en tuberia recubirta en piedra triturada 1/2", incluye desmonte y reinstalacion de piedra existente, limpieza de tuberia y reinstalacion de geotextil existente.	$ 57.057.000,00
Construccion de filtro perimetral 60 x 60 en tuberia 12" recubirta en piedra triturada 1/2", incluye piedra limpia de 1/2", tuviera y geotextil.	$ 258.349.000,00
Mantenimiento de graderias, incluye resanes, y pintura trafico	$ 37.580.400,00
Excavacion Manual	$ 2.127.809,84
Relleno cimentacion con material seleccionado	$ 1.176.501,61
Concreto solado de 2500 psi para cimentación	$ 4.992.719,68
Concreto de 3500 psi para viga anillo y cimentación	$ 6.746.632,15
Conreto para elevacion de gradas	$ 110.849.128,00
Acero de refuerzo para cimentación y gradas	$ 40.508.650,00
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas refuerzos de 32 cm x 32 cm x 3/4". (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	$ 236.042.063,40
CUBIERTA: Cubierta en teja arquitectónica, UPVC y dimensiones 1,13 m X 11,8m, con Calibre de 2 mm de, apoyado en perfiles C o PHR estructural	$ 23.857.825,94
Mantenimeinto y limpieza de loseta de cemento a colores	$ 35.717.500,00
Suministro e Instalacion de Losetas a colores.	$ 24.375.000,00
pintura bordillos prefabricado en sardinel achaflanado de 10x20x80 Ref 50H o similar	$ 18.918.681,60
Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC	$ 376.584.265,20
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",	$ 763.868.761,45
Suministro e instalacion de pergolas metalicas. Incluye cubierta	$ 58.776.120,00
Dado en concreto de 50 x 50 x50 reforzado, inclute excavacion	$ 78.182.000,00
Concreto para parqueadero mr: 40 e= 20 cm	$ 143.936.000,00
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"),, (NIVELACION DE ZONAS)	$ 29.714.286,16
Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)	$ 80.012.422,10
Mantenimiento de subestacion	$ 20.020.000,00
Mantenimiento de Mástil metálico de 20 metros con canastilla dipole lighting, incluye limpieza de oxido, mantenimeinto de canastillas y pintura anticorrosiva	$ 277.680.000,00
Redireccionamiento y limpieza de luces en mastil, incluye verificacion y mantenimiento de set de fijacion.	$ 98.280.000,00
Lampara Led ILUMINACION SOLAR 60W 10800LM IP65 IK O8 50.000 hrs, 180lm/w, en aluminio y policarbonato	$ 165.749.517,08
POSTE DE 5 a 6 metros, hexagonal, galvanizado, CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE PARA ZAPATA	$ 123.573.937,50
Sistema de video y camaras, incluye red de video, instalacion de camaras y conexión datos	$ 101.540.525,65
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA EN TABLERO PRINCIPAL DE POTENCIA CON CONTACTORES, LUZ PILOTO, PULSADOR Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	$ 2.624.310,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE ALTA ESPECIFICACION VEL DE ANGULO ABIERTO TIPO WALL WASHER DE 30W TEMPERATURA DE LUZ DE 4000K, 4400LM, IP 65, 120-270V CON 5 AÑOS DE GARANTIA . CON CUERPO DE ALUMINIO	$ 55.404.440,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG, PARA ALIMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA	$ 23.901.150,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG EN TUBERIA METALICA EMT DE 3/4" CON CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN EN ESTRUCTURAS DE PERGOLAS Y CUBIERTA.	$ 41.229.129,50
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 178lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 71.200LM, 5 años de Garantia	$ 197.184.000,00
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 167Lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 50.100LM, 5 años de Garantia	$ 33.852.000,00
Excavacion Manual	$ 1.858.190,10
viga de piso en concreto 4000 psi de 0,35*0,35	$ 32.201.624,00

columnas en concreto 4000 psi	$ 10.802.282,40
viga aerea de concreto 4000 psi	$ 10.899.252,00
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	$ 20.646.038,40
muro en block Nº 6 vibrado (incluye dovelas).	$ 61.132.234,80
pañete allanado en muros 1:4	$ 48.219.553,20
Estuco	$ 61.238.704,80
vinilo 3 manos pintura tipo 1	$ 61.485.715,20
Proteccion fachadas con liquido incoloro con base en siliconas que protege contra la penetracion del agua lluvia de fachadas	$ 4.229.680,00
piso en concreto 3000 PSI-EXP 0,10Mt Incluye malla electrosoldada	$ 13.520.000,00
piso en ceramica duropiso o similar 30*30 de primera calidad alto trafico	$ 12.833.600,00
pared egeo en ceramica 20,50*20,50 de primera calidad	$ 22.124.960,00
punto sanitario pvc 4" incluye excavacion y tape	$ 1.185.356,90
punto sanitario pvc 2" incluye excavacion y tape	$ 1.971.533,20
Red Sanitario PVC 2" ncluye excavacion y tape	$ 2.717.520,00
Red Sanitario PVC 4" ncluye excavacion y tape	$ 5.995.129,40
Red Sanitario PVC 6 ncluye excavacion y tape	$ 6.724.083,60
Punto hidraulico PVC Presion de 1/2"	$ 1.431.331,20
red de suministro PVC 1/2"	$ 1.788.150,00
red de suministro PVC 3/4"	$ 671.179,60
Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	$ 3.818.235,20
Caja de inspección de 0,80 x 0,80 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	$ 3.313.557,52
Suministro e Instalacion de Sanitario insitucional o similar incluye grifería	$ 5.029.853,40
Suminsitro e Instalacion de Lavamanos incluye conexión hidráulico-Sanitaria	$ 3.674.541,00
Mesón en concreto de 3.000 psi incluye granito pulido, mampostería y enchape	$ 7.098.000,00
Suministro e instalación de divisiones de baño en aluminio	$ 16.848.000,00
rejas tubo cuadrado de 1" incluye anticorrosivo y acabado en esmalte instalada	$ 13.583.700,00
Concreto 3000 PSI para placa de contrapiso e=0.12m	$ 12.948.000,00
Dispensador de jabon tipo institucional	$ 3.256.500,00
Dispensador de papel higienico institucional	$ 3.489.850,00
secadora de manos electica 110 v o similar	$ 6.286.280,00
Enchape en cerámica en pisos y paredes de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm . fijado con adhesivo	$ 26.399.100,00
Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica o similar, h = 0.08 m o similar	$ 1.810.224,00
Revoque, incluye dilataciones y filos	$ 32.100.250,00
Concreto Ciclópeo. (Concreto 17Mpa 60% - Piedra 40%)	$ 6.996.990,00
Excavacion Viga cimientos	$ 3.109.600,00
Viga cimiento 30*30 acero de 1/2	$ 18.720.000,00
Columnetas concreto	$ 18.590.000,00
Placa en concreto 3000 psi	$ 25.415.000,00
Viga cinta de amarre	$ 4.394.000,00
Pintura paredes interiores	$ 6.276.660,00

Pintura muro exterior	$ 5.067.504,00
Suministro e instalacion de cielo razo en PVC 6 mm	$ 8.205.724,80
Suministro e Instalación de aire acondicionado para mini Split de 24.000 BTU (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. (Incluye tubería)	$ 33.549.040,20
Tubería de cobre 3/4" dia flexible tipo L o similar	$ 1.509.624,48
Suministro e Instalacion de punto de iluminacion incluye lampara LED de incrustar de 40W	$ 10.512.918,00
Suministro e Instalacion de interruptores de Iluminacion	$ 2.338.011,00
Suministro e Instalacion de Lamparas de Emergencia	$ 1.522.146,60
Suministro e Instalacion de Lamparas exteriores (incluye lampara)	$ 3.117.348,00
Suministro e Instalacion de punto toma normal 120 VAC	$ 2.343.432,00
Suministro e Instalacion de punto toma GFC1	$ 1.365.195,00
Suministro e Instalacion de punto toma regulada	$ 2.343.432,00
Puntos de Aires Acondicionados, condensadora y Manjeadora Minisplit	$ 2.354.284,40
Tablero TGA y transferencia Automatica	$ 15.190.710,60
Tablero de Distribucion Interno	$ 8.523.867,30
Acometida a TGA Calibre 4No.2	$ 3.622.010,60
Acometidas a Tableros internos 4No.6	$ 4.243.761,60
Suministro e instalación de lockers para camerinos en madera RH, ancho entre 0.50 y 0.80 alto=2.40m. Color según especificación arquitectónica, con puerta abatible en parte superior y cojín parte inferior	$ 12.874.030,00
Suministro de mesa de juntas incluye sillas para juntas	$ 1.950.000,00
Suministro silla Interlocutoras isoseles 82x53x45	$ 6.318.000,00
Telon proyector tipo Pantalla Trípode 2.00 X 2.00 Formato 1:1	$ 1.017.198,00
Localización y replanteo	$ 6.173.062,32
Descapote, retiro y limpieza	$ 36.741.598,72
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	$ 151.334.451,84
Relleno en material seleccionado	$ 41.787.895,70
Concreto solado para fondo de canal 2000 psi	$ 60.009.657,71
Concreto 3500 psi para fondo de canal e: 20 cm	$ 189.672.282,80
Concreto 3500 psi para paredes de canal e: 20 cm	$ 155.916.696,00
Conformacion y rectificacion de Canal	$ 33.744.121,10
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	$ 429.691.685,49
Placa en concreto de 4000 psi para circulacion sobre canal e: 20 cm, incluye vigas	$ 338.338.000,00
Andenes en concreto 3000 PSI, incluye malla electrosoldada.	$ 70.919.160,00
Suministro e Instalación de Banca en Concreto de Alta Resistencia prefabricada diseñada para soportar una compresión de 40 Mpa a los 28 días, con dimensiones mínimas de Altura 0.47m Ancho 0.54 m Largo 1.93 m; según diseño.	$ 75.333.609,59
Demolicion de muro existente, incluye retiro	$ 1.631.955,00
Baranda metalicas para circulacion sobre canal	$ 201.825.000,00
Pack de siete maquinas biosaludables	$ 39.168.330,50
Localización y replanteo	$ 1.618.040,85
Demolición de estructuras en concreto reforzado	$ 22.623.864,90
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	$ 151.334.451,84
Relleno en material seleccionado compactado	$ 7.167.126,92
Concreto solado 2500 psi	$ 2.369.166,35

Placa deportiva e: 10 cm	$ 40.026.336,48
Sello de juntas	$ 5.125.068,00
Pintura de placa. Pintura para cancha deportiva	$ 29.891.745,00
Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	$ 15.014.585,30
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	$ 142.653.476,19

- **Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.**

VALOR TOTAL	**$**	**11.546.006.734,88**

- **Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:**

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n}\left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

-

BIEN O INSUMO REQUERIDO	% PARTICIPACION
Localización y replanteo	0,24%
Desmonte de cerramiento de alto impacto en mal estado	0,38%
Desmonte de puerta metálicas para mantenimiento	0,00%
Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m	0,21%
Desmonte de Arcos existentes en mal estado	0,01%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	0,15%
Limpieza sobre muro en block Nº 6 vibrado, cinluye hidrofugado para proteccion final.	0,34%
Pintura paredes interiores	0,05%
Pintura muro exterior	0,52%
Retiro y construcción Pañete o revoque sobre muros en zonas ahiladas y agrietadas.	0,09%
Suministro e instalacion de arcos metalicos de porteria y 4 banderoles para las esquines - reglamentarios	0,64%
Caneca tipo m121 tipo barcelona o similar en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación).	0,25%
Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación	1,09%
Suministro e instalación de señaletica	0,03%
Limpieza sobre muro Cerramiento en bloque	0,08%
Pintura muros gris basalto, incluye vigas	0,23%
Mantenimiento de cerramiento de malla altoimpacto con tubería galvanizada para cerramiento, incluye grateado, pintura anticorrosiva y de acabado.	0,84%
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	11,77%
Mantenimiento puertas metalicas, incluye desmonte, arreglo y pintura	0,02%
Desmonte y disposicion final de grama sintetica en mal estado	0,84%
Nivelacion y compactacion de area de juego	0,71%
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)	4,57%
Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo	3,43%
Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.	16,45%
Malla 100% Nylon de 1.9 mm, de figura romboide, ojos 7cmx7cm, con resistencia de 350Kg/m2, para protección (Incluye soportes y tensores)	0,61%
Mantenimeinto de filtro en tuberia recubirta en piedra triturada 1/2", incluye desmonte y reinstalacion de piedra existente, limpieza de tuberia y reinstalacion de geotextil existente.	0,49%
Construccion de filtro perimetral 60 x 60 en tuberia 12" recubirta en piedra triturada 1/2", incluye piedra limpia de 1/2", tuviera y geotextil.	2,24%
Mantenimiento de graderias, incluye resanes, y pintura trafico	0,33%
Excavacion Manual	0,02%
Relleno cimentacion con material seleccionado	0,01%
Concreto solado de 2500 psi para cimentación	0,04%
Concreto de 3500 psi para viga anillo y cimentación	0,06%
Conreto para elevacion de gradas	0,96%
Acero de refuerzo para cimentación y gradas	0,35%

ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas refuerzos de 32 cm x 32 cm x 3/4". (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	2,04%
CUBIERTA: Cubierta en teja arquitectónica, UPVC y dimensiones 1,13 m X 11,8m, con Calibre de 2 mm de, apoyado en perfiles C o PHR estructural	0,21%
Mantenimeinto y limpieza de loseta de cemento a colores	0,31%
Suministro e Instalacion de Losetas a colores.	0,21%
pintura bordillos prefabricado en sardinel achaflanado de 10x20x80 Ref 50H o similar	0,16%
Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC	3,26%
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",	6,62%
Suministro e instalacion de pergolas metalicas. Incluye cubierta	0,51%
Dado en concreto de 50 x 50 x50 reforzado, inclute excavacion	0,68%
Concreto para parqueadero mr: 40 e= 20 cm	1,25%
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"),, (NIVELACION DE ZONAS)	0,26%
Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)	0,69%
Mantenimiento de subestacion	0,17%
Mantenimiento de Mástil metálico de 20 metros con canastilla dipole lighting, incluye limpieza de oxido, mantenimeinto de canastillas y pintura anticorrosiva	2,40%
Redireccionamiento y limpieza de luces en mastil, incluye verificacion y mantenimiento de set de fijacion.	0,85%
Lampara Led ILUMINACION SOLAR 60W 10800LM IP65 IK O8 50.000 hrs, 180lm/w, en aluminio y policarbonato	1,44%
POSTE DE 5 a 6 metros, hexagonal, galvanizado, CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE PARA ZAPATA	1,07%
Sistema de video y camaras, incluye red de video, instalacion de camaras y conexión datos	0,88%
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA EN TABLERO PRINCIPAL DE POTENCIA CON CONTACTORES, LUZ PILOTO, PULSADOR Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	0,02%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE ALTA ESPECIFICACION VEL DE ANGULO ABIERTO TIPO WALL WASHER DE 30W TEMPERATURA DE LUZ DE 4000K, 4400LM, IP 65, 120-270V CON 5 AÑOS DE GARANTIA . CON CUERPO DE ALUMINIO	0,48%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG, PARA ALIMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA	0,21%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG EN TUBERIA METALICA EMT DE 3/4" CON CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN EN ESTRUCTURAS DE PERGOLAS Y CUBIERTA.	0,36%
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 178lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 71.200LM, 5 años de Garantia	1,71%
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 167Lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 50.100LM, 5 años de Garantia	0,29%
Excavacion Manual	0,02%
viga de piso en concreto 4000 psi de 0,35*0,35	0,28%
columnas en concreto 4000 psi	0,09%
viga aerea de concreto 4000 psi	0,09%
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	0,18%
muro en block Nº 6 vibrado (incluye dovelas).	0,53%
pañete allanado en muros 1:4	0,42%
Estuco	0,53%
vinilo 3 manos pintura tipo 1	0,53%
Proteccion fachadas con liquido incoloro con base en siliconas que protege contra la penetracion del agua lluvia de fachadas	0,04%
piso en concreto 3000 PSI-EXP 0,10Mt Incluye malla electrosoldada	0,12%
piso en ceramica duropiso o similar 30*30 de primera calidad alto trafico	0,11%
pared egeo en ceramica 20,50*20,50 de primera calidad	0,19%
punto sanitario pvc 4" incluye excavacion y tape	0,01%
punto sanitario pvc 2" incluye excavacion y tape	0,02%
Red Sanitario PVC 2" ncluye excavacion y tape	0,02%
Red Sanitario PVC 4" ncluye excavacion y tape	0,05%
Red Sanitario PVC 6 ncluye excavacion y tape	0,06%
Punto hidraulico PVC Presion de 1/2"	0,01%
red de suministro PVC 1/2"	0,02%
red de suministro PVC 3/4"	0,01%
Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	0,03%
Caja de inspección de 0,80 x 0,80 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	0,03%
Suministro e Instalacion de Sanitario insitucional o similar incluye grifería	0,04%
Suminsitro e Instalacion de Lavamanos incluye conexión hidráulico-Sanitaria	0,03%
Mesón en concreto de 3.000 psi incluye granito pulido, mampostería y enchape	0,06%
Suministro e instalación de divisiones de baño en aluminio	0,15%
rejas tubo cuadrado de 1" incluye anticorrosivo y acabado en esmalte instalada	0,12%
Concreto 3000 PSI para placa de contrapiso e=0.12m	0,11%
Dispensador de jabon tipo institucional	0,03%
Dispensador de papel higienico institucional	0,03%
secadora de manos electica 110 v o similar	0,05%
Enchape en cerámica en pisos y paredes de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm . fijado con adhesivo	0,23%
Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica o similar, h = 0.08 m o similar	0,02%
Revoque, incluye dilataciones y filos	0,28%
Concreto Ciclópeo. (Concreto 17Mpa 60% - Piedra 40%)	0,06%
Excavacion Viga cimientos	0,03%
Viga cimiento 30*30 acero de 1/2	0,16%
Columnetas concreto	0,16%
Placa en concreto 3000 psi	0,22%
Viga cinta de amarre	0,04%

Pintura paredes interiores	0,05%
Pintura muro exterior	0,04%
Suministro e instalacion de cielo razo en PVC 6 mm	0,07%
Suministro e Instalación de aire acondicionado para mini Split de 24.000 BTU (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. (Incluye tubería)	0,29%
Tubería de cobre 3/4" dia flexible tipo L o similar	0,01%
Suministro e Instalacion de punto de iluminacion incluye lampara LED de incrustar de 40W	0,09%
Suministro e Instalacion de interruptores de Iluminacion	0,02%
Suministro e Instalacion de Lamparas de Emergencia	0,01%
Suministro e Instalacion de Lamparas exteriores (incluye lampara)	0,03%
Suministro e Instalacion de punto toma normal 120 VAC	0,02%
Suministro e Instalacion de punto toma GFC1	0,01%
Suministro e Instalacion de punto toma regulada	0,02%
Puntos de Aires Acondicionados, condensadora y Manjeadora Minisplit	0,02%
Tablero TGA y transferencia Automatica	0,13%
Tablero de Distribucion Interno	0,07%
Acometida a TGA Calibre 4No.2	0,03%
Acometidas a Tableros internos 4No.6	0,04%
Suministro e instalación de lockers para camerinos en madera RH, ancho entre 0.50 y 0.80 alto=2.40m. Color según especificación arquitectónica, con puerta abatible en parte superior y cojín parte inferior	0,11%
Suministro de mesa de juntas incluye sillas para juntas	0,02%
Suministro silla Interlocutoras isoseles 82x53x45	0,05%
Telon proyector tipo Pantalla Trípode 2.00 X 2.00 Formato 1:1	0,01%
Localización y replanteo	0,05%
Descapote, retiro y limpieza	0,32%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	1,31%
Relleno en material seleccionado	0,36%
Concreto solado para fondo de canal 2000 psi	0,52%
Concreto 3500 psi para fondo de canal e: 20 cm	1,64%
Concreto 3500 psi para paredes de canal e: 20 cm	1,35%
Conformacion y rectificacion de Canal	0,29%
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	3,72%
Placa en concreto de 4000 psi para circulacion sobre canal e: 20 cm, incluye vigas	2,93%
Andenes en concreto 3000 PSI, incluye malla electrosoldada.	0,61%
Suministro e Instalación de Banca en Concreto de Alta Resistencia prefabricada diseñada para soportar una compresión de 40 Mpa a los 28 días, con dimensiones mínimas de Altura 0.47m Ancho 0.54 m Largo 1.93 m; según diseño.	0,65%
Demolicion de muro existente, incluye retiro	0,01%
Baranda metalicas para circulacion sobre canal	1,75%
Pack de siete maquinas biosaludables	0,34%
Localización y replanteo	0,01%
Demolición de estructuras en concreto reforzado	0,20%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	1,31%
Relleno en material seleccionado compactado	0,06%
Concreto solado 2500 psi	0,02%
Placa deportiva e: 10 cm	0,35%
Sello de juntas	0,04%
Pintura de placa. Pintura para cancha deportiva	0,26%
Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	0,13%
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	1,24%

- **Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.**

BIEN O INSUMO	% ACUMULADO
Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.	16,45%
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	28,22%
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",	34,84%
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)	39,41%
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	43,13%
Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo	46,55%

Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC	49,82%
Placa en concreto de 4000 psi para circulacion sobre canal e: 20 cm, incluye vigas	52,75%
Mantenimiento de Mástil metálico de 20 metros con canastilla dipole lighting, incluye limpieza de oxido, mantenimeinto de canastillas y pintura anticorrosiva	55,15%
Construccion de filtro perimetral 60 x 60 en tuberia 12" recubirta en piedra triturada 1/2", incluye piedra limpia de 1/2", tuviera y geotextil.	57,39%
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas refuerzos de 32 cm x 32 cm x 3/4". (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	59,43%
Baranda metalicas para circulacion sobre canal	61,18%
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 178lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 71.200LM, 5 años de Garantia	62,89%
Concreto 3500 psi para fondo de canal e: 20 cm	64,53%
Lampara Led ILUMINACION SOLAR 60W 10800LM IP65 IK O8 50.000 hrs, 180lm/w, en aluminio y policarbonato	65,97%
Concreto 3500 psi para paredes de canal e: 20 cm	67,32%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	68,63%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	69,94%
Concreto para parqueadero mr: 40 e= 20 cm	71,19%
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	72,42%
Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación	73,51%
POSTE DE 5 a 6 metros, hexagonal, galvanizado, CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE PARA ZAPATA	74,58%
Conreto para elevacion de gradas	75,54%
Sistema de video y camaras, incluye red de video, instalacion de camaras y conexión datos	76,42%
Redireccionamiento y limpieza de luces en mastil, incluye verificacion y mantenimiento de set de fijacion.	77,27%
Mantenimiento de cerramiento de malla altoimpacto con tubería galvanizada para cerramiento, incluye grateado, pintura anticorrosiva y de acabado.	78,12%
Desmonte y disposicion final de grama sintetica en mal estado	78,95%
Nivelacion y compactacion de area de juego	79,66%
Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)	80,35%
Dado en concreto de 50 x 50 x50 reforzado, inclute excavacion	81,03%
Suministro e Instalación de Banca en Concreto de Alta Resistencia prefabricada diseñada para soportar una compresión de 40 Mpa a los 28 días, con dimensiones mínimas de Altura 0.47m Ancho 0.54 m Largo 1.93 m; según diseño.	81,68%
Suministro e instalacion de arcos metalicos de porteria y 4 banderoles para las esquines - reglamentarios	82,33%
Andenes en concreto 3000 PSI, incluye malla electrosoldada.	82,94%
Malla 100% Nylon de 1.9 mm, de figura romboide, ojos 7cmx7cm, con resistencia de 350Kg/m2, para protección (Incluye soportes y tensores)	83,55%
vinilo 3 manos pintura tipo 1	84,08%
Estuco	84,61%
muro en block Nº 6 vibrado (incluye dovelas).	85,14%
Pintura muro exterior	85,67%
Concreto solado para fondo de canal 2000 psi	86,19%
Suministro e instalacion de pergolas metalicas. Incluye cubierta	86,70%
Mantenimeinto de filtro en tuberia recubirta en piedra triturada 1/2", incluye desmonte y reinstalacion de piedra existente, limpieza de tuberia y reinstalacion de geotextil existente.	87,19%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE ALTA ESPECIFICACION VEL DE ANGULO ABIERTO TIPO WALL WASHER DE 30W TEMPERATURA DE LUZ DE 4000K, 4400LM, IP 65, 120-270V CON 5 AÑOS DE GARANTIA . CON CUERPO DE ALUMINIO	87,67%
pañete allanado en muros 1:4	88,09%
Desmonte de cerramiento de alto impacto en mal estado	88,47%
Relleno en material seleccionado	88,83%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG EN TUBERIA METALICA EMT DE 3/4" CON CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN EN ESTRUCTURAS DE PERGOLAS Y CUBIERTA.	89,19%
Acero de refuerzo para cimentación y gradas	89,54%
Placa deportiva e: 10 cm	89,88%
Limpieza sobre muro en block Nº 6 vibrado, cinluye hidrofugado para proteccion final.	90,23%
Pack de siete maquinas biosaludables	90,57%
Mantenimiento de graderias, incluye resanes, y pintura trafico	90,89%
Descapote, retiro y limpieza	91,21%
Mantenimeinto y limpieza de loseta de cemento a colores	91,52%
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 167Lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 50.100LM, 5 años de Garantia	91,81%
Conformacion y rectificacion de Canal	92,11%
Suministro e Instalación de aire acondicionado para mini Split de 24.000 BTU (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. (Incluye tubería)	92,40%
viga de piso en concreto 4000 psi de 0,35*0,35	92,67%
Revoque, incluye dilataciones y filos	92,95%
Pintura de placa. Pintura para cancha deportiva	93,21%
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"),, (NIVELACION DE ZONAS)	93,47%
Caneca tipo m121 tipo barcelona o similar en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación).	93,72%
Localización y replanteo	93,96%
Enchape en cerámica en pisos y paredes de 1ra. de 20,5 x 20,5 cm . fijado con adhesivo	94,19%
Pintura muros gris basalto, incluye vigas	94,42%
Placa en concreto 3000 psi	94,64%
Cerramiento provisional en tela verde. Altura de 2,1 m	94,85%
Suministro e Instalacion de Losetas a colores.	95,06%

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X#10 AWG, PARA ALIMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA	95,27%
CUBIERTA: Cubierta en teja arquitectónica, UPVC y dimensiones 1,13 m X 11,8m, con Calibre de 2 mm de, apoyado en perfiles C o PHR estructural	95,47%
Demolición de estructuras en concreto reforzado	95,67%
pared egeo en ceramica 20,50*20,50 de primera calidad	95,86%
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	96,04%
Mantenimiento de subestacion	96,21%
pintura bordillos prefabricado en sardinel achaflanado de 10x20x80 Ref 50H o similar	96,38%
Viga cimiento 30*30 acero de 1/2	96,54%
Columnetas concreto	96,70%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	96,85%
Suministro e instalación de divisiones de baño en aluminio	97,00%
Tablero TGA y transferencia Automatica	97,13%
Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño, Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros de 5/8" Y Malla De Baloncesto en Nylon n° 3. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad)	97,26%
rejas tubo cuadrado de 1" incluye anticorrosivo y acabado en esmalte instalada	97,38%
piso en concreto 3000 PSI-EXP 0,10Mt Incluye malla electrosoldada	97,50%
Concreto 3000 PSI para placa de contrapiso e=0.12m	97,61%
Suministro e instalación de lockers para camerinos en madera RH, ancho entre 0.50 y 0.80 alto=2.40m. Color según especificación arquitectónica, con puerta abatible en parte superior y cojín parte inferior	97,72%
piso en ceramica duropiso o similar 30*30 de primera calidad alto trafico	97,83%
viga aerea de concreto 4000 psi	97,93%
columnas en concreto 4000 psi	98,02%
Suministro e Instalacion de punto de iluminacion incluye lampara LED de incrustar de 40W	98,11%
Retiro y construcción Pañete o revoque sobre muros en zonas ahiladas y agrietadas.	98,20%
Limpieza sobre muro Cerramiento en bloque	98,28%
Tablero de Distribucion Interno	98,36%
Suministro e instalacion de cielo razo en PVC 6 mm	98,43%
Relleno en material seleccionado compactado	98,49%
Mesón en concreto de 3.000 psi incluye granito pulido, mampostería y enchape	98,55%
Concreto Ciclópeo. (Concreto 17Mpa 60% - Piedra 40%)	98,61%
Concreto de 3500 psi para viga anillo y cimentación	98,67%
Red Sanitario PVC 6 ncluye excavacion y tape	98,73%
Suministro silla Interlocutoras isoseles 82x53x45	98,78%
secadora de manos electica 110 v o similar	98,84%
Pintura paredes interiores	98,89%
Localización y replanteo	98,95%
Red Sanitario PVC 4" ncluye excavacion y tape	99,00%
Pintura paredes interiores	99,04%
Sello de juntas	99,09%
Pintura muro exterior	99,13%
Suministro e Instalacion de Sanitario insitucional o similar incluye grifería	99,18%
Concreto solado de 2500 psi para cimentación	99,22%
Viga cinta de amarre	99,26%
Acometidas a Tableros internos 4No.6	99,29%
Proteccion fachadas con liquido incoloro con base en siliconas que protege contra la penetracion del agua lluvia de fachadas	99,33%
Suministro e instalación de señaletica	99,36%
Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	99,40%
Suminsitro e Instalacion de Lavamanos incluye conexión hidráulico-Sanitaria	99,43%
Acometida a TGA Calibre 4No.2	99,46%
Dispensador de papel higienico institucional	99,49%
Caja de inspección de 0,80 x 0,80 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	99,52%
Dispensador de jabon tipo institucional	99,55%
Suministro e Instalacion de Lamparas exteriores (incluye lampara)	99,57%
Excavacion Viga cimientos	99,60%
Red Sanitario PVC 2" ncluye excavacion y tape	99,63%
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE ILUMINACION DE PERGOLAS Y CUBIERTA EN TABLERO PRINCIPAL DE POTENCIA CON CONTACTORES, LUZ PILOTO, PULSADOR Y DEMAS ACCESORIOS DE CONEXIÓN	99,65%
Mantenimiento puertas metalicas, incluye desmonte, arreglo y pintura	99,67%
Concreto solado 2500 psi	99,69%
Puntos de Aires Acondicionados, condensadora y Manjeadora Minisplit	99,71%
Suministro e Instalacion de punto toma normal 120 VAC	99,73%
Suministro e Instalacion de punto toma normal 120 VAC	99,75%
Suministro e Instalacion de interruptores de Iluminacion	99,77%
Excavacion Manual	99,79%
punto sanitario pvc 2" incluye excavacion y tape	99,81%
Suministro de mesa de juntas incluye sillas para juntas	99,82%
Excavacion Manual	99,84%
Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica o similar, h = 0.08 m o similar	99,86%
red de suministro PVC 1/2"	99,87%
Demolicion de muro existente, incluye retiro	99,89%
Localización y replanteo	99,90%
Suministro e Instalacion de Lamparas de Emergencia	99,91%
Tubería de cobre 3/4" dia flexible tipo L o similar	99,93%

Desmonte de Arcos existentes en mal estado	99,94%
Punto hidraulico PVC Presion de 1/2"	99,95%
Suministro e Instalacion de punto toma GFC1	99,96%
punto sanitario pvc 4" incluye excavacion y tape	99,97%
Relleno cimentacion con material seleccionado	99,98%
Telon proyector tipo Pantalla Trípode 2.00 X 2.00 Formato 1:1	99,99%
red de suministro PVC 3/4"	100,00%
Desmonte de puerta metálicas para mantenimiento	100,00%

- **Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:**

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

- **Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%[1]) o un valor aproximado por debajo.**

Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo	
Suministro e instalación de juegos infantil, en sistema de tubería metálica antideslizable (incluye anclajes)	0,69%
Nivelacion y compactacion de area de juego	0,71%
Desmonte y disposicion final de grama sintetica en mal estado	0,84%
Mantenimiento de cerramiento de malla altoimpacto con tubería galvanizada para cerramiento, incluye grateado, pintura anticorrosiva y de acabado.	0,84%
Redireccionamiento y limpieza de luces en mastil, incluye verificacion y mantenimiento de set de fijacion.	0,85%
Sistema de video y camaras, incluye red de video, instalacion de camaras y conexión datos	0,88%
Conreto para elevacion de gradas	0,96%
POSTE DE 5 a 6 metros, hexagonal, galvanizado, CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE PARA ZAPATA	1,07%
Suministro e instalación de ornamentación con plantas nativas y grama natural, incluye suministro de tierra negra, sustratos y elementos para su correcta fijación	1,09%
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	11,77%
Concreto para parqueadero mr: 40 e= 20 cm	1,25%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	0,15%
Retiro de sobrantes - incluye disposicion final	0,15%
Concreto 3500 psi para paredes de canal e: 20 cm	1,35%
Lampara Led ILUMINACION SOLAR 60W 10800LM IP65 IK O8 50.000 hrs, 180lm/w, en aluminio y policarbonato	1,44%
Concreto 3500 psi para fondo de canal e: 20 cm	1,64%
Suministro e Inslatacion de Reflector Led deportivo 178lm/w, 100.000 horas, 100-277V, 71.200LM, 5 años de Garantia	1,71%
Baranda metalicas para circulacion sobre canal	1,75%
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas refuerzos de 32 cm x 32 cm x 3/4". (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	2,04%
Construccion de filtro perimetral 60 x 60 en tuberia 12" recubirta en piedra triturada 1/2", incluye piedra limpia de 1/2", tuviera y geotextil.	2,24%
Mantenimiento de Mástil metálico de 20 metros con canastilla dipole lighting, incluye limpieza de oxido, mantenimeinto de canastillas y pintura anticorrosiva	2,40%
Placa en concreto de 4000 psi para circulacion sobre canal e: 20 cm, incluye vigas	2,93%
Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC	3,26%
Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo	3,43%
acero de refuerzo PDR 60000 PSI	0,18%
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)	4,57%
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",	6,62%
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC,	11,77%

[11] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica de los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)	
Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.	16,45%

- **Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.**

PROMEDIO	**2,93%**

- **Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.**

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
Suministro, transporte e instalacion de grama sintetica monofilamento de altura 50 mm, con proteccion contra rayos ultravioleta,, resistente a los rayos UV garantia de fabrica 7 años, incluye pintura de lineas de demarcacion en pintura sintetica color blanco.
CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliéster en sistema de inmersión. Fijada en tubería con abrazadera en acero galvanizado recubierta en PVC, según planos de diseño. Altura max 3,8 m. (Incluye tapas en polipropileno resistentes a rayos UV y bases soportes y anclajes expansivos con tuercas y arandelas)
ACERO REFUERZO PARA ESTRUCTURA METALICA DE GRADERIA en perfiles HSS228.6X76.2X12.8; HSS 152,4X50,8X6,4; HSS 254X154,4X6,4; PHR 254X67X3; Platinas 32 cm x 32 cm x 3/4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)Estructuras metalicas en angulos de 2x2x3/8",
Suministro, colocacion y compactacion de triturado caliza tamaño (1/4" - 3/4"), (NIVELACION DE ZONAS)
acero de refuerzo PDR 60000 PSI
Suministro, colocacion y compactacion de Arrocillo
Suministro e instalación de cubierta en lamina UPVC

- **Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el pliego de condiciones.**

La Entidad, deja la constancia que luego de efectuarse la verificación en el portal http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, ninguno de los bienes referenciados en el numeral anterior, se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

En atención a lo antes enunciado, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

6.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (ART. 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015).

El IDER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

(Ver Matriz de Riesgos)

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (ART. 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

8.1. GARANTÍAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER NIT.:800.232.726-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La suficiencia de la garantía será verificada por el IDER al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER NIT.:800.232.726-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir del recibo final de las obras para el caso de los escenarios deportivos a intervenir, atendiendo que las actividades a ejecutar sobre estos escenarios tienen la calidad de mejoramientos.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER NIT.:800.232.726-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER NIT.:800.232.726-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI: 2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO

2* El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Cordialmente,

KAREN VELASQUEZ ROJANO
Asesora de Infraestructura
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA – IDER

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó jurídicamente:	Yisad Gastelbondo M.	Asesor jurídico Externo OAJ	
Insumos técnicos:	Equipo de apoyo Oficina de Infraestructura	Oficina de Infraestructura	
Revisó jurídicamente:	Alberto Zapateiro H.	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	
Proyectó: Aspectos Financieros:	Alfonso Buj	Asesor financiero externo	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			